



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 065/2024-2025 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de noviembre de 2024 y el Informe N° 017/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Fortalecimiento Institucional Corregimiento Municipio de Santa Rosa"** con Categoría Programática 169 0 068 y fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs36.484,00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto del referido programa, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión del correspondiente informe ante el Pleno.

Que, mediante Informe N° 017/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobar** la referida modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 048/2024-2025, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** el Informe N° 017/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Fortalecimiento Institucional Corregimiento Municipio de Santa Rosa"** con Categoría Programática 169 0 068 y fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs36.484,00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto del referido programa.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE


Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA





ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



FUENTE DE FINANCIAMIENTO - REGALÍAS 20 - 220

GESTION 2024

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

908: Gobierno Autonomo Dpto. Beni

DA: Corregimiento Santa Rosa

UE: Corregimiento Santa Rosa

Cat. Prog. 169-0-068 DA: 52 UE: 104

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	52	104	169	0	68	1,1,1	20	220			"Fortalecimiento Institucional Corregimiento Mun. Santa Rosa"	36484.00
									25500		Publicidad	264.00
									23400		Otros alquileres	4800.00
									33300		Prendas de vestir	1620.00
									43110		Equipo de Oficina y Muebles	2800.00
									43310		Vehículos livianos para funciones administrativas	27000.00
											TOTAL GENERAL	36484.00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

908: Gobierno Autonomo Dpto. Beni

DA: Corregimiento Santa Rosa

UE: Corregimiento Santa Rosa

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	TOTAL
908	52	104	169	0	68	1,1,1	20	220			"Fortalecimiento Institucional Corregimiento Santa Rosa"	36484.00
									21200		Energía Eléctrica	5600.00
									21300		Servicio de agua	122.00
									21600		Internet	262.00
									25220		Consultoría de línea	30500.00
											TOTAL DESTINO	36484.00

Vicente Gil Mendiola
CORREGIDOR
SANTA ROSA DEL YACUMA



Lic. Lionges Guardia
ADMINISTRADOR CORREGIMIENTO
Santa Rosa del Yacuma

